

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y FIJA UNA OBLIGACION.

La Secretaria General encargada con Resolución No 250-03-10-02-0999-2017 del 14 agosto de 2017, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2016 del 15 de noviembre de 2016, Resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017 y Acuerdo No 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que **PEDRO LEON HIGUITA BETANCURT**, Identificado con cedula o Nit No 611843, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la(s) obligación(es) que a continuación se detalla(n), más los intereses que se generen hasta el momento que se haga efectivo el pago total de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	FECHA	VALOR
25168	LIQ. 4665 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO JULIO-DICIEMBRE	19/04/2012	1430000
26916	LIQ. 5669 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO ENERO - DICIEMBRE	25/04/2013	1551600
27800	PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN LIQUIDACIÓN ANEXA N° 60	09/04/2014	4260700
VALOR TOTAL			7242300

2. Que a la fecha **PEDRO LEON HIGUITA BETANCURT**, identificado con cedula de ciudadanía o Nit No 611843, debe por los conceptos descritos anteriormente, la suma de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS TRESCIENTOS (\$ 7242300)**, más los intereses que se causen hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar al (la) señor(a) y/o empresa **PEDRO LEON HIGUITA BETANCURT**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No 611843, por un valor de SEISCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTAICUATRO MIL PESOS MCTE m/I, (**\$ 7242300**). Por concepto de LIQ. 4665 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO JULIO-DICIEMBRE, LIQ. 5669 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO ENERO - DICIEMBRE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN LIQUIDACIÓN ANEXA N° 60.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Secretaria General de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días

A



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° _____

hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró Alexandra Ríos Villarreal/Abogada Cobro Coactivo <i>AI</i>
--

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el día de hoy _____ de _____ de _____, a las _____, se notifica personalmente al señor _____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ en su calidad de representante legal/apoderado de _____ con Nit _____ del contenido de la Resolución N° _____ por la cual se fija una obligación.

Se le hizo saber que contra el acto administrativo notificado procede el recurso de reposición. Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA